

ACTA DE DIRECTORIO N° 696: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo del 2021, se reúnen por videoconferencia, los miembros del Directorio de **Schroder S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión** (en adelante, la “Sociedad”) con la presencia de los señores Directores Ruperto R. Sword, Pablo E. Albina y Noemi S. Garcia, y el representante de la Comisión Fiscalizadora, el Sr. Marcelo Urdampilleta. Preside la presente el Sr. Ruperto Roberto Sword en su carácter de Presidente del Directorio, y quien toma la palabra es la Sra. Noemí Garcia quien expone que en virtud del distanciamiento social establecido producto de la Emergencia Sanitaria declarada por la pandemia del COVID-19, éste Directorio decide celebrar la reunión sin la presencia física de miembros del Directorio en las oficinas de la Sociedad, sino a través de la plataforma informática y digital Webex. No habiendo objeciones, siendo las 11.06 horas, se declara abierto el acto y se informa al Directorio que la presente reunión tiene por objeto tratar el siguiente punto del Orden del Día: **1) Consideración de la constitución de los Fondos Comunes de Inversión “Schroder Renta Global Cuatro F.C.I.” y “Schroder Renta Global Cinco F.C.I.”** Manifiesta la Sra. Garcia que como ya es de conocimiento de los presentes, la Sociedad se encuentra en tratativas avanzadas para la constitución de dos fondos comunes de inversión en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.) a denominarse “Schroder Renta Global Cuatro F.C.I.” y “Schroder Renta Global Cinco F.C.I.” (en adelante los “Fondos”), en los cuales Banco de Valores S.A. actuará como sociedad depositaria. Los Fondos tendrán por objeto obtener la apreciación del valor del patrimonio, mediante ingresos corrientes y ganancias de capital por la compra y venta de valores negociables, instrumentos financieros y otros activos financieros de renta fija y/o renta variable (de carácter público o privado, nacionales o extranjeros, en pesos o en moneda extranjera, -inclusive activos dólar-linked-), invirtiendo principalmente en activos de renta fija. Lo mencionado se encuentra expuesto en los textos de los Reglamentos de Gestión de los Fondos que ya han sido circulados con anterioridad a la presente reunión entre los asistentes. En consecuencia por unanimidad se RESUELVE: a) la aprobación de la constitución de los Fondos; b) la aprobación de los Reglamentos de gestión de los Fondos conforme al proyecto circulado previamente entre los Sres. Directores; c) solicitar a la Comisión Nacional de Valores la aprobación para la constitución de los Fondos d) la aprobación de la documentación a utilizar por los Fondos, e) establecer, conforme se encuentra previsto en los reglamentos, el tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad en el 6% anual, establecer el límite anual máximo por la compensación por gastos ordinarios en el 7,20% anual, y establecer el tope máximo de honorarios a ser percibidos por la Sociedad Depositaria en el 2,40% anual; f) delegar en el Directorio: (i) la decisión de fijar o no plazos mínimos de permanencia en el Fondo, (ii) la decisión de establecer o no un monto mínimo de suscripción y su cuantía; (iii) la decisión de modificar las clases y/o categorías de cuotas partes y (iv) la aprobación de modificaciones a los reglamentos de gestión, incluido por cualquier causa su denominación, los formularios de los Fondos y manuales, conforme a las observaciones que se reciban de la Comisión Nacional de Valores, sin necesidad de posterior ratificación del reglamento definitivo por este órgano, asumiendo los Directores plenamente las responsabilidades legales y contractuales por tales modificaciones que apruebe el Directorio; y g) autorizar a Noemí S. García, Stella M. Demyda, Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocío Carrica, Ignacio Nantes, Ignacio Criado Díaz, Juan Sanguinetti, Belén Azimonti, María Belén López Domínguez, Carolina Demarco, Mariana Troncoso y Pilar Domínguez Posepara para que cualquiera de ellos, en forma conjunta o indistinta: (i) gestionen ante la Comisión Nacional de Valores las aprobaciones pertinentes, efectuando todas las presentaciones que pudieran corresponder, solicitando y tomando las vistas que consideren oportuno; y (ii) realicen las publicaciones legales y reglamentarias correspondientes. Por último, en virtud que la presente reunión fue celebrada por videoconferencia en el marco de la RG 11/2020 de la IGJ, se deja constancia que el acta correspondiente a la misma será transcrita una vez cesadas las restricciones resultantes de la emergencia sanitaria – (DNU 297/2020 y 325/2020).

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11.14 horas.

Firman al pie Ruperto R. Sword, Pablo E. Albina, Noemí S. Garcia, Marcelo Urdampilleta.

Ruperto R. Sword
Presidente

Pablo E. Albina
Vicepresidente

Noemí S. García
Directora

Marcelo Urdampilleta
Comisión Fiscalizadora